SEREMI
Región de Arica y Parinacota

Ministerio de Bienes Nacionales

Pone término de arrendamiento de propiedad Fiscal que señala ubicado en la Región de Arica y Parinacota a doña CLAUDIA OPAZO RAMIREZ, por las razones que indica; expediente Folio Nº 151AR522245

ARICA, 12 SET. 2013

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0982 **/ 2013**

V I S T O S:

La Resolución Exenta Nº 765 de fecha 27 de septiembre de 2010 esta Secretaria Regional Ministerial; lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19653, en 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Ley Nº 1939 del año 1977 sobre adquisición, administración y disposición de Bienes del Estado; la Ley Nº 20.175, que crea la Decimoquinta Región de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley 17.235 que fija el texto refundido, sistematizado y coordinado de la Ley de Impuesto territorial; las facultades que me otorga el D.S. 386 del año 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades que me ha delegado la Resolución Exenta Nº 1831 de 2009 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales; el Instructivo Ministerial Nº 265 de fecha 17 de Mayo del año 2005 del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo de nombramiento del Secretario Regional Ministerial Nº 042 de fecha 3 de mayo de 2012.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta Nº 765 de fecha 27 de septiembre de 2010 ésta Secretaría Regional Ministerial, se dispuso el arrendamiento de propiedad Fiscal a doña **Claudia Opazo Ramírez**, **cedula de identidad Nº 12.437.871-0**, domiciliado en esta ciudad, en Avenida Santa María, Condominio Manuel Rodríguez, Block 2170., departamento Nº 303 ; sobre el inmueble ubicado en **Avenida Santa María, Condominio Manuel Rodríguez, Block 2170., departamento Nº 303**, de la comuna y Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota; de una superficie de 66,90 M2, individualizado en el Plano Nº I-1-1435-C.U, e

inscrita a mayo cabida a nombre del Fisco de Chile a fojas 8 vuelta Nº 9 del año 1987 del Conservador de Bienes Raíces de Arica.

2.- Que, de acuerdo a los antecedentes que obran en poder de este Servicio, el arrendatario no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Resolución señalada, adeudando al Fisco de Chile la cantidad de $649.788.- por concepto de rentas de arrendamiento devengadas desde el mes de abril de 2012, hasta el mes de septiembre de 2013 y además siendo en la actualidad una ocupante irregular.

3.- Que, de acuerdo al manual de Arriendo sobre criterios y procedimientos para arriendo comerciales de inmuebles fiscales por Oficio Circular Nº 3, de fecha 27 de septiembre de 2007, de la Subsecretaria de Bienes Nacionales, imparte los procedimiento para poder gestionar las cobranzas de los inmuebles Fiscales en Arriendo, procediendo así las gestiones pertinentes.

4.- Que, en mérito de lo anteriormente señalado y habiéndose agotado todas las gestiones para obtener el pago de las rentas adeudadas, se estima como causal suficiente para poner término anticipado e inmediato al arrendamiento antes referido, en forma administrativa y sin responsabilidad alguna para el Fisco.

R E S U E L V O:

1.- TERMÍNESE EL ARRENDAMIENTO a doña **Claudia Opazo Ramirez,** el cual fuere concedido por Resolución Exenta Nº 765 de fecha 27 de septiembre de 2010 de esta Secretaría Regional Ministerial, el cual se encuentra vencido desde 01 de octubre de 2013, respecto del inmueble fiscal ubicado en **Avenida Santa María, Condominio Manuel Rodríguez, Block 2170., departamento Nº 303, de la comuna Arica y Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota; con una superficie de 66,90 M2, individualizado en el Plano Nº I-1-1435-C.U., e inscrito a mayor cabida a nombre del Fisco de Chile a fojas 8 vuelta Nº 9 del año 1987 del Conservador de Bienes Raíces de Arica.**

2.- REQUIÉRASE ADMINISTRATIVA Y JUDICIALMENTE al deudor ya individualizado, por la suma total de $649.788.-, por concepto de rentas de arrendamiento y rentas de ocupación adeudadas, sin perjuicio de las sumas que se devenguen a contar de esta fecha y hasta la restitución efectiva del inmueble.

3.- RESTITÚYASE EL INMUEBLE en un plazo máximo de 30 días contados desde la notificación administrativa de la presente resolución conforme el Art. 80 del D.L. Nº 1939 del año 1977.

SEREMI
Región de Arica y Parinacota

Ministerio de Bienes Nacionales

4.- La presente resolución tiene mérito ejecutivo para obtener el pago de las deudas insolutas, contribuciones, intereses penales e indemnizaciones adeudadas al Fisco por el ex arrendatario antes individualizado conforme lo dispuesto en el Art. 73 del D.L. Nº 1939 del año 1977.

5.- En caso que el arrendatario no restituya el inmueble en el plazo señalado en el número 3, la presente resolución será suficiente para solicitar el lanzamiento de conformidad al artículo 595 del Código de Procedimiento Civil.

6.- De conformidad a lo señalado en el Art. 80 del D.L. Nº 1939 del año 1977, y Arts. 15 y 41 de la ley 19880, el interesado dispone de un plazo de 10 días contados desde la notificación administrativa de la presente resolución, para deducir en su contra el recurso de ilegalidad ante este Servicio, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos o judiciales que el interesado estime oportuno.

7.- Notifíquese la presente resolución al interesado, ya individualizado.

8.- Archívese en la Secretaría Regional Ministerial el Expediente N° 151AR522245.

Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese
"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
ARICA Y PARINACOTA

FELIPE ANDRADE GORIGOITÍA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

VSM/VMB/CAB
Distribución:
- **Destinatario**
- **Unidad de Bienes.**
- **Unidad Jurídica.**
- **Of. de Resoluciones.**